

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56671

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. PCT/10-098027

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 14668 de 01 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: *"FÓRMULA ESPUMOSA COSMÉTICA O DERMATOLÓGICA QUE CONTIENE UNA FASE ACUOSA Y UNA FASE OLEOSA Y MÉTODO PARA SU PREPARACIÓN"*, a favor de la sociedad NEUBOURG SKIN CARE GMBH & CO. KG.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el día 02 de mayo de 2013, bajo el número 10-098027- -00011-0000, la sociedad solicitante requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el nombre del titular de la patente de invención, el cual por error se citó como NEUBOURG SKIN CARE GMBH & CO. KG.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *"Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión"*.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la titular de la creación, se revisó nuevamente el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó correctamente como titular de la patente a la sociedad NEUBOURG SKIN CARE GMBH & CO. KG, de acuerdo con la información relacionada la publicación internacional WO 2008/138894 A3 del 20 de noviembre de 2008 a folio (17) y el poder otorgado por la sociedad a Cavelier Abogados el 6 de agosto de 2010 a folio (9).

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, no es procedente efectuar corrección alguna en tal sentido, comoquiera que no se evidencia error en la transcripción del titular de la patente.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución No. 14668 de 01 de abril de 2013, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56671

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

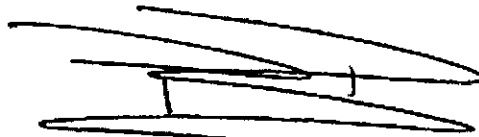
Rad. PCT/10-098027

ARTÍCULO SEGURO: Notificar el contenido de la presente Resolución a NEUBOURG SKIN CARE GMBH & CO. KG, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
Clientes @cavelier.com
Cavelier @cavelier.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez ✓